

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1972

No. 17,243

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 79 de 29 de noviembre de 1972, por el cual se prohíbe una venta.

Resuelto No. 347 de 27 de noviembre de 1972, por el cual se mantiene en todas sus partes un resuelto.

Resueltos No. 343, 344 y 348 de 27 de noviembre de 1972, por los cuales se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

PROHIBESE UNA VENTA

DECRETO EJECUTIVO No. 79
(de 29 de Noviembre de 1972)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a principios del presente año se llevó a cabo siembra de Truchas Arco Iris en el Río Chiriquí Viejo y otros ríos cuyas condiciones eran aptas para ello, con el objeto de repoblar las existencias de dicha especie y contribuir de esta manera a la atracción turística de esas regiones.

Que dicha repoblación fue posible debido a la cooperación brindada a la Dirección General de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias por un grupo de pescadores deportivos.

Que la repoblación de peces antes mencionada ha tenido buenos resultados y por consiguiente es necesario tomar medidas de conservación que garanticen el crecimiento de los alevines o peces pequeños hasta alcanzar su estado adulto, que permita la continuación de la procreación de la especie y la utilización racional de este recurso.

Que el Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959, autoriza al Órgano Ejecutivo para reglamentar por Decretos Ejecutivos la pesca en todo el territorio nacional.

DECRETA:

Artículo Primero: Prohíbese por el término de un año a partir de la promulgación de este Decreto

Ejecutivo, la captura de truchas en el Río Chiriquí Viejo, Provincia de Chiriquí, en el sector comprendido entre la cabecera o nacimiento del mencionado río en el Cerro Picacho y la formación de los dos afluentes principales del mismo río, localizada al norte de Nueva California.

Artículo Segundo: Prohíbese en todo el territorio nacional la venta de truchas capturadas en el país y sólo podrán dedicarse a su captura, los moradores para su consumo familiar, los turistas y pescadores deportivos, dentro de las limitaciones señaladas en este Decreto Ejecutivo.

Parágrafo: Será sin embargo lícito poseer, vender o transportar los ejemplares aquí especificados, siempre que se esté amparado por un Certificado de Inspección expedido por la Dirección General de Recursos Marinos en aquellos casos que se establezcan estaciones de Piscicultura, con fines comerciales o cuando se trate de productos importados.

Artículo Tercero: Limitase la captura diaria a una cantidad máxima de ocho (8) truchas por persona, en todo el territorio de la República.

Artículo Cuarto: Se autoriza a la Dirección de Recursos Marinos y oficinas provinciales del Ministerio de Comercio e Industrias, para expedir Certificados de Inspectores Auxiliares a los pescadores deportivos interesados en prestar su cooperación para la conservación de estas especies, con el objeto de que asistan a los Alcaldes y Corregidores en el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Quinto: Facúltase a los Alcaldes y Corregidores para imponer multas de veinticinco Balboas (B/.25.00) y en caso de reincidencia de cincuenta a cien Balboas (B/.50.00 a B/.100.00).

Parágrafo: Serán igualmente responsables los que se dediquen a la captura en contravención a lo estipulado en el presente Decreto Ejecutivo, así como los que se dediquen a la venta o compra de truchas, excepto en los casos contemplados en el Parágrafo del Artículo Segundo de este Decreto.

Artículo Sexto: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a los 5 días de su promulgación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2950

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/6.00 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del
mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

MANTIENESE EN TODAS SUS PARTES UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 347
Panamá, 27 de noviembre de 1972.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resuelto No. 291 con fecha de 10 de octubre de 1972, se anula el derecho de reemplazo de la Licencia de Pesca de Camarón No. 78, que amparaba la M/N CAMOGANTI, por no hacer la solicitud de reemplazo dentro de los sesenta (60) días calendarios estipulados en el Artículo 8o. del Decreto No. 42 de 24 de enero de 1965.
- 2.- Que al día 10 de noviembre del año en curso el Sr. Paul A. Gambotti, presidente y representante legal de la Sociedad PESCADORA, S.A., por medio de su

Apoderado Judicial, el Dr. Jorge Ramón Valdés Ch., presentó a éste Despacho, recurso de Reconsideración y Apelación en Subsidio contra el Resuelto No. 291, de 10 de octubre de 1972, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias.

- 3.- Que el recurrente alega, que comunicó a tiempo el hundimiento e igualmente solicitó se le mantuviese la Licencia de Pesca del mencionado barco, adjuntando como prueba nota con fecha de 28 de diciembre de 1970, dirigida al Lic. Juan L. Obarrio, Director General de Recursos Marinos, que aparece a fojas 3 y nota con fecha de 28 de diciembre de 1970, que consta a fojas 4.
- 4.- La nota que aparece a fojas 3 del expediente, con fecha de 28 de diciembre de 1970, dirigida al Departamento de Fiscalización de Naves y Zarpes del Ministerio de Comercio e Industrias, no es una solicitud por medio de la cual se solicita mantener la Licencia de Pesca, si no por el contrario es una simple comunicación de hundimiento de la nave "CAMOGANTI", además de que la misma no fue presentada dentro del término de los 60 días, a partir del hundimiento de la nave, establecido por la ley.
- 5.- Que la nota presentada por el recurrente, que aparece a fojas 4 del expediente, por medio de la cual, alega el recurrente, se solicitó se mantuviera la Licencia de Pesca, no es admisible como prueba, porque en la misma no existe constancia alguna de fecha de recibo, sello del despacho receptor y firma de comprobación de recibo del funcionario responsable, y no existe constancia de la misma en nuestros archivos.
- 6.- Que la nota a la cual se hace referencia en el hecho anterior, aún en el supuesto de que fuera admitida como prueba, prueba, una vez reunidos los requisitos señalados, en nada podría favorecer las pretensiones del recurrente, debido a que la misma tiene fecha de 28 de diciembre de 1970, es decir 10 meses y medio después de ocurrido el hundimiento de la nave en mención, y de acuerdo con el artículo octavo del Decreto No. 42 de 24 de enero de 1965, la misma debió ser presentada dentro de los sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha en que ocurrió el hundimiento de la nave.

RESUELVE:

- 1.- Mantener en todas sus partes el Resuelto No. 291 de 10 de octubre de 1972, por medio del cual se anula el derecho a reemplazo de la

Licencia de Pesca de Camarón, No. 78, de la moto nave CAMOGANTI, de propiedad de la empresa denominada PESCADORA, S.A., por no presentar solicitud de reemplazo dentro de los sesenta (60) días calendario estipulados en el Artículo 8o. del Decreto No. 42 de 24 de enero de 1965, dejando a disposición del Ministerio la licencia de pesca de camarón No. 78.

- 2.- Conceder la apelación en subsidio ante el Órgano Ejecutivo que debe sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente resuelto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 33 y 34 de la Ley No. 135 de 1943, modificada por la Ley 33 de 1946. Artículo 8o. del Decreto No. 42 de 24 de enero de 1965.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice ministro de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 343
Panamá, 27 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 16 de noviembre de 1972, el señor ARTURO D. MELO S., en representación de MELO & CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ARTURO D. Melo S., en representación de MELO & CIA., S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS TONELADAS DE

HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 344
Panamá, 27 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de noviembre de 1972, el señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SESENTA TONELADAS DE HARINA DE SOYA 44 o/o proteína y TRESCIENTAS TONELADAS DE HARINA DE SOYA 49 o/o proteína, procedentes de los Estados Unidos, y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SESENTA TONELADAS DE HARINA DE SOYA 44 o/o proteína y TRESCIENTAS TONELADAS DE HARINA DE SOYA 49 o/o proteína, procedentes de los Estados Unidos, y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 348
Panamá, 27 de noviembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 20 de noviembre de 1972, el señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIENTO (100) TONELADAS CORTAS DE FOSFATO DEFLUORINADO (CDP) procedente de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CIENTO (100) TONELADAS CORTAS DE FOSFATO DEFLUORINADO (CDP), procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GIRON, CARLOS ENRIQUE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental,

por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 8-15.094, inscrita en el Registro Público al Folio 98, del Tomo 311, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 24 de Octubre de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a NELSON, LUCILE H. VDA. DE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 14617, inscrita en el Registro Público al Folio 340, del Tomo 320, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 24 de Octubre de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a O'RELLY GRACIELA
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 8 26-454, inscrita en el Registro Público al Folio 288, del Tomo 644, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy TRECE de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

Zona Oriental

EDICTO No. 465

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Elías Amaranto Vega, varón, mayor de edad, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-65-570, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera Interamericana del barro El Coco o Corregimiento de..... de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número .., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Maria Recuero,

con,

55.24 Mts.

Sur: Predio de Ana Luisa Pérez,

con,

52.23 Mts.

Este: Quebrada Aguas Vivas,

con,

11.87 Mts.

Oeste: Carretera Interamericana,

con,

19.14 Mts.

Área total del terreno novecientos cuarenta metros cuadrados con, treinta y dos centímetros (940.32).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de mayo de mil novecientos setenta.—

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L-334372.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ZELAYA JILMA L. DE
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 814169, inscrita en el Registro Público al Folio 474, del Tomo 383, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 19 de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,

Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a WASON, FRANK SELVIN
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 8-20,312....., inscrita en el Registro Público al Folio 465..... del Tomo 492..... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 24 de Octubre de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO No. 1532

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor (a) José Silvestre Pérez Pineda, varón, mayor de edad, soltero, residente en Paltilla No. 7, ciudad capital, con cédula de I.P. No. 9-16-967, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del Barrio ó Corregimiento de El Coco de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal con, 20.00 Mts.
Sur: Calle 2a. Principal (En Proyecto)
con, 20.00 Mts.
Este: Predio de Eloisa Díaz de Samudio
con, 50.65 Mts.
Oeste: Predio de Peregrina Gordillo
con, 45.90 Mts.
Area total del terreno: Ochocientos noventa

y seis metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (896.33 mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S

L-384108.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CHIARI CARLOS ALBERTO
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 812108....., inscrita en el Registro Público al Folio 230..... del Tomo 464..... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 19 de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO NUMERO 1699

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Adelaida Isabel Prasca Alemán, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Barriada Buena Vista No. 3940 cédula No. 8-99-32, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del barrio Balboa ó Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Aracelli Alberto Guillén, con 26.50 metros.

Sur: Predio de Aníbal Ortega, con 30.56 metros.

Este: Calle Del Gallo Negro, con 20.15 metros.

Oeste: Servidumbre, con 17.40 metros.

Área Total del terreno: Quinientos treinta y un metros cuadrados con ochenta centímetros (531.80).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de diciembre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ

L. 393002

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesiones testamentarias Acumuladas de los esposos WILLIAM JOHN OPDYKE, conocido como WILLIAM OPDYKE y MARY ANN OPDYKE, conocida como MARY OPDYKE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D E C L A R A :

PRIMERO:- Que están abiertas las Sucesiones Testamentarias Acumuladas de WILLIAM JOHN

OPDYKE, conocido también como WILLIAM OPDYKE y MARY ANN OPDYKE, conocida también como MARY OPDYKE, desde el 17 de Octubre de 1966 y 4 de Febrero de 1971, respectivamente, fechas de las defunciones de cada uno;

SEGUNDO:- Que son sus LEGATARIOS en la proporción que establecen los testamentos, los señores PIETER, JANET, STEVEN y RAY OPDYKE, GWEN SAYLES, COLEGIO DE INGENIERIA DE NEWARK, NEW JERSEY, STANFORD GREENWICH ANIBAL SHELTER DE STAMFORD, C. ALBERT SMITH Y SU ESPOSA BYNNY SMITH, MARY BRADBURY, GREENWICH VILLAGE HUMANE LEAGUE INC. y FRIEND OF ANIMALS INC.

TERCERO:- Que es ALBACEA TESTAMENTARIA LA "UNION TRUST COMPANY (anteriormente FAIRFIELD COUNTRY TRUST COMPANY) de STAMFORD CONNECTICUT y

O R D E N A :

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en las testamentarias acumuladas todas las personas que tengan algún interés en ellas;

SEGUNDO:- Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

Se tiene como apoderado de la Sucesión, al abogado de esta localidad Lic. SAMUEL T. FRANKEL, en los términos del poder conferido.-

Anótese la entrada del presente negocio en el Libro Respectivo.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo.) JOSE D. CEBALLOS.- EL SECRETARIO (fdo.) ARISTIDES AYARZA S."

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.-

EL JUEZ,

EL SECRETARIO

(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.-

L 512378

(Única publicación)

(fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EDICTO No. 573

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Octavio Quintero Arosemena, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 7-38-924 en su propio nombre ó en representación de Procesadora In-

dustrial, S.A., ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco del Barrio Guadalupe Corregimiento de..... de éste Distrito, donde se hará una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Camino a Playa Leona,
con 100.09 Mts.
Sur: Autopista Arraiján-La Chorrera,
con 127.73 Mts.
Este: Intersección de calle con la Autopista
con 0.10 Mts.
Oeste: Avenida Rodolfo Chiari,
con 133.13 Mts.

Area total del terreno seis mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros (6.295.25 Mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L-384307.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a SANJUAN ATENCIO AMADO SIL
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 801929..... inscrita en el Registro Público al Folio 214..... del Tomo 34..... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le

nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental, hoy 19 de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ARANGO URRIOA, ROLANDO
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 818520..... inscrita en el Registro Público al Folio 370..... del Tomo 459..... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 19 de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario